

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica.

LOTA, 15 SEP 2015

DECRETO N° 28261 (C)

Vistos y considerando:

El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883; Contrato de trabajo de fecha 01 de noviembre de 1981, que designa en calidad de titular al docente don OSCAR MUÑOZ ALVEAL; Resolución N° C.M.C. 002460/2015 del 06 de mayo de 2015 de la Comisión Médica de la Región que acuerda Confirmar la Resolución N° C.M.C. 7892/2014, que declara y procede a otorgar invalidez parcial transitoria a don OSCAR MUÑOZ ALVEAL, ejecutoriada con fecha 26 de junio de 2015; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **PÓNGASE** término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de don **OSCAR MUÑOZ ALVEAL**, RUT N° [REDACTED], docente de la Municipalidad, Departamento de Educación Lota, a partir del 26 de diciembre de 2015, por la causal de invalidez transitoria parcial, con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Resolución N° 002460/2015 de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 26 de junio de 2015.

2.- **OTÓRGUESE** al funcionario, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el **26 de junio de 2015 hasta el 26 de diciembre de 2015**, de acuerdo a la legalidad vigente.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

REGULARÍCESE,

ANÓTESE,

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VPMU/JMAB/IBT/CPG/CAO/mfm.-

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Departamento de Educación.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.